Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 023/17 de fecha 04 de abril de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 023-005/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO – DIP N° 09/13, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 335/17, de fecha 28 de marzo de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de marzo de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato – DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 020-034/13, de fecha 07 de marzo de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, formalizándose dicha adjudicación a través del Contrato - DIP Nº 09/13, suscrito en fecha 04 de abril de 2013;

Que, por Nota de fecha 17 de agosto de 2016, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, remitió la planilla de cómputos y presupuesto, referente a la instalación y puesta en funcionamiento del pozo tubular profundo;

Que, por Providencia de fecha 06 de octubre de 2016, el Departamento de Gestión Ambiental de la Dirección de Infraestructura, informó cuanto sigue: *"...Se sugiere la instalación y puesta en funcionamiento del pozo tubular profundo propuesto, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas en la Guía del Evaluador de Hospitales Seguros, publicación de la OPS/OMS del año 2008, en cuanto a la importancia de contar un sistema mixto de abastecimiento de agua, adicional a la red pública de distribución principal. Esto consiste en la auto-provisión desde el pozo tubular profundo, a modo de respaldo, capaz de cubrir la demanda mínima de reserva requerida de 3 días (72 horas) de consumo, considerando al*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DE SECRETARÍA GENERAL - PARA DIRECCIÓN NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

05 ABR 2017

cálculo de los reservorios superior e inferior del proyecto ejecutivo, se puede apreciar que el dimensionamiento ha sido considerado para cubrir la demanda de consumo de hasta 24 horas, equivalente a un total de 175.123 litros/día. Se debe tener en cuenta además, que en temporada estival por lo general se suelen presentar problemas de abastecimiento de agua en la zona. No obstante, en año 2015 la ESSAP anunció que refaccionaría su planta de tratamiento de agua. Se adjuntan: Extracto de la publicación Guía del Evaluador de Hospitales Seguros, OPS/OMS AÑO 2008; Planilla - Memoria de cálculo de dimensionamiento de reservorios de aprovisionamiento de agua corriente y Extracto de noticias publicadas en periódicos, referentes a los cortes de la provisión del servicio de agua corriente en la zona...";

Que, por Providencia de fecha 12 de enero de 2017, el Departamento de Gestión Ambiental expreso cuanto sigue: *"...Por lo que se propone que el pozo tubular profundo que fuera perforado y puesto en marcha para la obra, forme parte del futuro hospital para lo cual se recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la formalización del presente Convenio Modificatorio del Contrato - DIP Nº 09/13, salvo mejor parecer del administrador de dicho contrato..."*;

Que, por Nota DII/DPY/Nº 29/17, de fecha 31 de enero de 2017, la Dirección de Infraestructura solicitó a la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, mejorar su oferta, teniendo en cuenta que el pozo cuenta con 04 (cuatro) años de uso ininterrumpido y considerando que los precios para la provisión de materiales y servicios para la perforación de un pozo artesiano para la zona se encuentra dentro del rango de costo de lo ofertado;

Que, por Nota de fecha 01 de febrero de 2017, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, accedió a realizar el 20% de descuento sobre el monto total del presupuesto, quedando el mismo en G. 74.022.520.- (Guaraníes setenta y cuatro millones veinte y dos mil quinientos veinte);

Que, por Nota Interna DDI/DPY/Nº 44/17, de fecha 06 de febrero de 2017, el Departamento de Proyectos expresó cuanto sigue: *"...Consideramos que la oferta final de la contratista es razonable, y a efectos de proseguir con los trámites correspondientes, solicitamos la remisión del expediente al Departamento de Fiscalización de Obras..."*;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

E: SECRETARIA GENERAL - PARA: DIRECCIÓN NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN C.A. Nº 023-005/17

Que, por Nota Interna N.I. Nº 23/17, de fecha 24 de febrero de 2017, el Departamento de Fiscalización de Obras, informó que el pedido de ampliación cuenta con el Informe Técnico favorable del Departamento de Proyectos y con el Informe previo del Departamento de Gestión Ambiental dando curso favorable al mismo;

Que, por Memorando AI/DGE/N° 14/17, de fecha 10 de marzo de 2017, la Auditoría Interna concluyó cuanto sigue: *"Del análisis de los antecedentes y planillas de computo métrico que detallan las modificaciones al Contrato - DIP Nº 09/13, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", adjudicada a la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y que cuentan con los informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos, del Departamento de Gestión Ambiental y del Departamento de Fiscalización de Obras; se concluye que el monto de la presente solicitud de Adenda asciende a G. 74.022.520.- (Guaraníes setenta y cuatro millones veinte y dos mil quinientos veinte) y representa el 0,03% del precio del Contrato – DIP N° 09/13..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 272/17, de fecha 17 de marzo de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de ampliación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA..."*;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/Nº 2876/17, de fecha 27 de marzo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2017 y afecta a los Objetos de Gastos 520 "Construcciones" por un monto total de G. 67.002.520.- (Guaraníes sesenta y siete millones dos mil quinientos veinte) y 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", por un monto total para el Ejercicio Fiscal 2017 de G. 7.020.000.- (Guaraníes siete millones veinte mil), del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DE: SECRETARIA GENERAL PARA LA DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

(CDP) N° 1362/17, de fecha 27 de marzo de 2017, correspondiente a la ampliación solicitada del Contrato - DIP Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los Convenios Modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo Convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio. Solo se podrán celebrarse Convenios Modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato..."*;

Que, con relación a la vigencia del Contrato - DIP Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, se pudo verificar que de conformidad a lo establecido en la Cláusula Nº 5 "VIGENCIA DEL CONTRATO", la vigencia se extenderá hasta los 48 (cuarenta y ocho) meses contados desde la suscripción. El Contrato fue suscrito en fecha 04 de abril de 2013;

Que, el Contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula Nº 16 "Convenio Modificatorio", cuanto sigue: *"El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14° y 15° de la mencionada Ley*";

Que, de conformidad a los antecedente de la solicitud de ampliación emanada de la Dirección de Infraestructura y las prescripciones legales contenidas en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde la ampliación del Contrato - DIP Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DE SECRETARÍA GENERAL - PARA: DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato - DIP Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", conforme al siguiente detalle:

ÍTEMS A SER INCLUIDOS EN LOS RUBROS 520 Y 530 DEL CONTRATO A SER EJECUTADO						
A - PERFORACIÓN: ESTIMADO HASTA 150 METROS						
Rubro	**Ítems**	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT.**	**P. UNITARIO IVA INCLUIDO**	**P. TOTAL IVA INCLUIDO**
520	A1	Movilización del equipo y montaje en sitio de obra	Gl	1	incluido	-
520	A2	Participación de la SEAM a Asunción y municipalidad de CDE	Gl	1	700.000	700.000
520	A3	Perforación en suelo con diámetro Ø 10" estimado hasta 20metros	mts	20	405.000	8.100.000
520	A4	Perforación en roca con Ø 8" hasta 100 metros	mts	80	405.000	32.400.000
520	A5	Perforación en roca con Ø 8" hasta 150 metros	mts	50	405.000	20.250.000
520	A6	Tubo Revestimiento tipo GEOMECANICO Ø 206mm	mts	20	337.500	6.750.000

DE: SECRETARIA GENERAL - PARA: DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

520	A7	Limpieza y Desarrollo del pozo con aire comprimido	Gl	1	incluido	-
520	A8	Cimentación del pozo o sello sanitario	Gl	1	270.000	270.000
520	A9	Terminal boca de Pozo Artesiano	Gl	1	270.000	270.000
520	A10	Informe técnico final	Gl	1	incluido	-
SUB TOTAL					**G.**	**68.740.000**

B - EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO				**B - EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO**		
Rubro	**Ítems**	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT.**	**P. UNITARIO IVA INCLUIDO**	**P. TOTAL IVA INCLUIDO**
530	B1	Motobomba 5HP - trif.h/m 150 metros	Gl	1	7.020.000	7.020.000
520	B2	Caño para succión Ø 1.¼" de 15kgr./cm2.	mts	150	16.200	2.430.000
520	B3	Cordel tipo seda Ø 12mm	mts	150	5.400	810.000
520	B4	Cable 3x4mm	mts	120	16.200	1.944.000
520	B5	Accesorios Galvanizados	Gl	10	47.250	472.500
520	B6	Provisión y Montaje de Tablero comando	UNID.	1	1.350.000	1.350.000
520	B7	Mano de Obra p/ la instalación definitiva hasta boca de pozo.	UNID.	1	1.350.000	1.350.000
SUB TOTAL B					**G.**	**15.376.500**
SUB TOTAL A+B					**G.**	**84.116.500**
IVA 10%					**G.**	**8.411.650**
TOTAL GENERAL					**G.**	**92.528.150**
DESCUENTO 20%					**GS**	18.505.630
TOTAL GENERAL					**GS**	**74.022.520**

E: SECRETARIA GENERAL - PARA: DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Monto Total Ampliado G. 74.022.520.- (Guaraníes setenta y cuatro millones veinte y dos mil quinientos veinte), IVA Incluido.

2°) Establecer que las demás cláusulas contractuales y Adendas del Contrato - DIP N° 09/13, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la firma de la Adenda correspondiente, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Establecer que la Dirección de Infraestructura, a través del Departamento de Proyectos y Fiscalización de Obras, será la encargada de administrar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

6°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

DE: SECRETARIA GENERAL - PARA: DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.